



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-2023-A-MDP

Pachia, 16 de marzo del 2023

VISTO:

Que, mediante Informe N° 083-2023-GPPyR-GM/MDP., de fecha 14 de marzo del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite disponibilidad presupuestal favorable, Informe N° 071-2023-UAYCP-GA/MDP-T de fecha 27 de febrero del 2023, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 0112-2023-GDURI/GM/MDP, de fecha 03 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, remite verificación del cumplimiento de la Orden de Servicio N° 2070 – 2022, Solicitud de fecha 25 de enero del 2023, el Proveedor Alina Aparicio De la Riva, solicita reconocimiento de la deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, que establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, indica que se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su Artículo 35.- Devengado 35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Artículo 37° del marco legal precitado sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.

Que, mediante Solicitud de fecha 25 de enero del 2023, el Proveedor Alina Aparicio De la Riva, solicita reconocimiento de la deuda del SERVICIO DE ELABORACION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, por la suma de S/. 6,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 071-2023-UAYCP-GA/MDP-T de fecha 27 de febrero del 2023, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita reconocimiento de deuda, señalando:

(...)

Al respecto, remito a usted la Orden de Servicio del año fiscal 2022, que no se pudo realizar la operación del devengado, el cual se quedo pendiente en el SIAF, conforme al siguiente detalle:

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO S/.	FTE.F TO	META SIAF
2022	2070 De fecha 11/11/ 2022	APARICIO DE LA RIVA ALINA	SERVICIO DE ELABORACION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	2.6.2.3.2.6	2705	6,000.00	18-H	0111



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Es preciso indicar que los expedientes en mención adjunto al presente en original, contienen la conformidad del área usuaria correspondiente;

En ese sentido, esta Unidad considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, a favor del proveedor antes mencionado, por el importe detallado en su respectiva orden de servicio, previa Certificación Presupuestal, agradeceré a usted se sirva realizar el trámite respectivo para su reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores (...).

Que, según Informe N° 083-2023-GPPyR-GM-A/MDP., de fecha 14 de marzo del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala lo siguiente: (...) manifestarle que mediante el documento de la referencia a).- el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita Certificación Presupuestal para el pago de deuda a favor de ALINA APARICIO DE LA RIVA, por el SERVICIO DE ELABORACION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, por la suma de S/. 6,000.00 soles. El cual es derivado a esta Gerencia para su respectiva evaluación de recursos presupuestales. En consecuencia, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, luego de evaluado el presente, se ha determinado que cuenta con los créditos presupuestarios por el monto de S/. 6,000.00 soles para la ejecución de dicho gasto, el cual deberá reconocerse mediante modalidad de reconocimiento de deuda durante el presente año fiscal, con la siguiente cadena funcional programática:

Fte.Fto : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18-H
Especifica de Gastos : 2.6.2.3.2.6 Costo de Construcción por Administración Directa
Monto : S/6,000.00
Certificación N° : 0407-2023

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo que reconozca de la deuda a favor de APARICIO DE LA RIVA ALINA, por el SERVICIO DE ELABORACION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, por la suma de S/. 6,000.00 soles, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022; en ese sentido, se recomienda proseguir con el trámite correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, según el siguiente detalle:

AÑO	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	SIAF	MONTO S/.	FTE.F TO	META SIAF
2022	2070	APARICIO DE LA RIVA ALINA	SERVICIO DE ELABORACION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	2.6.2.3.2.6	2705	6,000.00	18-H	0111

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y actuados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE